



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 210/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala regula y orienta el funcionamiento académico de la Universidad Técnica de Machala en sus diferentes niveles de formación, incluyendo las





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 210/2022

modalidades de aprendizaje y su organización, las relaciones académicas entre autoridades, docentes y estudiantes;

Que, mediante Resolución nro. 099/2022, adoptada en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Cronograma de Actividades para la Ejecución del Procedimiento de Aprobación del Sílabo; y, el Cronograma del Procedimiento de Seguimiento al Sílabo para el periodo académico ordinario 2022-D1;

Que, mediante Resolución nro. 144/2022, adoptada en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022, el Consejo Universitario aprobó la primera reforma al Cronograma de Actividades para la Ejecución del Procedimiento de Aprobación del Sílabo; y, el Cronograma del Procedimiento de Seguimiento al Sílabo para el periodo académico ordinario 2022-D1;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-416-OF, de fecha 11 de mayo de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 050-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

“Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- *Aprobar el ajuste al Cronograma de actividades para la ejecución del procedimiento de aprobación del Sílabo; y del procedimiento de Seguimiento al Sílabo, período académico 2022-D1, que corresponde a la ampliación de la fecha para el ingreso o actualización de sílabos en el SIUTMACH hasta el 16 de mayo del presente año.”*

Que, luego de conocer y analizar Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-416-OF, de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por parte de la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 210/2022

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Cronograma de actividades para la ejecución del procedimiento de aprobación del Sílabo; y del procedimiento de Seguimiento al Sílabo, período académico 2022-D1, conforme se detalla a continuación:

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	TODAS LAS CARRERAS EXCEPTO ENFERMERIA, MEDICINA Y CIENCIAS MEDICAS		
			FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DÍAS
	- Ingreso o actualización de sílabos en el Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala (SIUTMACH)	Docente responsable de la asignatura, según distributivo	vie, 1/04/2022	mié. 18/05/2022	48
	- Revisar la estructura y consistencia interna del sílabo y remitir informe de observaciones al docente que tiene asignada la asignatura según distributivo.	Equipo Académico	lun, 16/05/2022	jue. 19/05/2022	3
	- Corregir sílabos	Docente de la asignatura según distributivo	mar, 17/05/2022	vie. 20/05/2022	4
	- Emitir informe general con recomendaciones para mejorar la calidad de los sílabos al Coordinación de Carrera.	Equipo Académico	lun, 23/05/2022	mar, 24/05/2022	2
	- Analizar el informe general presentado por el equipo académico e implementar acciones pertinentes de acuerdo a las recomendaciones implícitas.	Coordinador de Carrera	mié, 25/05/2022	jue. 26/05/2022	2
	- Seleccionar a los mejores estudiantes del periodo anterior para que realicen el seguimiento al sílabo, considerando un estudiante por cada asignatura del nivel y asignarlos.	SIUTMACH	lun, 16/05/2022	lun, 16/05/2022	1
	- Enviar el manual a los estudiantes seleccionados por el sistema (SIUTMACH), para ejecutar el seguimiento al sílabo.	Dirección de TIC's	lun, 16/05/2022	lun, 16/05/2022	1

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación el registro de las modificaciones realizadas en el artículo anterior dentro del Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala SIUTMACH. Asimismo, se dispone a ésta dependencia la difusión de la presente resolución a los correos institucionales del personal académico de la UTMACH.

Artículo 3.- Disponer a los Subdecanos de las facultades, socialicen el cronograma con el personal académico y operativo de su facultad.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 210/2022

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las Facultades que integran nuestra institución.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 2022.

Machala, 17 de mayo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

